Comunidad de Madrid

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Cofinanciado por la Unión Europea

Memoria explicativa y justificativa del encargo a la empresa de Transformación Agraria, S.A. SME (TRAGSA) del Programa de educación ambiental de la Reserva de la Biosfera de la Sierra del Rincón, desde el Centro de educación ambiental Hayedo de Montejo en Montejo de la Sierra para el periodo 1 de diciembre de 2026 a 30 de junio de 2027, financiado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)

I. Antecedentes y justificación

Corresponde a la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal "*La promoción de los bosques, la investigación, desarrollo, difusión, sensibilización y divulgación en materias propias de la dirección general, así como la planificación y coordinación de la Red de Centros de Educación Ambiental de esta consejería*" conforme a lo dispuesto en el Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior (BOCM 213, de fecha 7 de septiembre de 2023).

Los Centros de educación ambiental están localizados en zonas de gran interés natural, con fuerte demanda como lugares de ocio por parte de la población de la Comunidad de Madrid, espacios naturales protegidos incluidos en la Red Natura 2000 o parques forestales próximos a municipios densamente poblados.

Entre los equipamientos ambientales que forman parte de la Red de Centros de educación ambiental se encuentra el Centro de educación ambiental Hayedo de Montejo, localizado en Montejo de la Sierra.

El 29 de junio de 2005 se aprobó la declaración de la Reserva de la Biosfera de la Sierra del Rincón. Situada en el extremo nororiental de la Comunidad de Madrid, incluye los municipios de La Hiruela, Horcajuelo de la Sierra, Montejo de la Sierra, Prádena del Rincón y Puebla de la Sierra. Posteriormente la reserva se amplió incorporando el municipio de Madarcos.

Las reservas de la biosfera son espacios en los que se aplican los postulados del Programa MaB de la UNESCO, por lo que se constituyen como un importante instrumento internacional diseñado para la conservación de la diversidad cultural y natural y para el fomento del uso sostenible en todas sus facetas: ambiental, social y económica. Se declaran como áreas de excelencia para el ensayo y la demostración de métodos de conservación y desarrollo sostenible.

Para ello combinan tres funciones, entre las cuales figura la de apoyo logístico, dando soporte a proyectos de demostración, de educación o capacitación sobre el medio ambiente y de investigación y observación permanente en relación con cuestiones locales, regionales, nacionales y mundiales de

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10195589961390871555510

Firmado por: SISTEMA DE FIRMA COMUNIDAD DE MADRID

conservación y desarrollo sostenible.

El programa de educación ambiental a implementar se realizará en el ámbito territorial de la reserva en desarrollo de la función antes citada, en colaboración con las corporaciones, instituciones y colectivos locales de los seis municipios mencionados.

Atendiendo a la zonificación de la reserva, el Centro de educación ambiental Hayedo de Montejo, se localiza en una de las dos Zonas Núcleo de la reserva, el monte de utilidad pública nº 89 (espacio natural protegido, categoría UICN Ia. Reserva natural estricta, que forma parte del bien serial "Hayedos primarios y maduros de los Cárpatos y otras regiones de Europa").

Gran parte del territorio de la Reserva de la Biosfera de la Sierra del Rincón pertenece a la ZEC "Cuenca del río Lozoya y Sierra Norte", Red Natura 2000.

Por Decreto 103/2014, de 3 de septiembre, del Consejo de Gobierno, se declara Zona Especial de Conservación el Lugar de Importancia Comunitaria "Cuenca del río Lozoya y Sierra Norte", y se aprueba su Plan de Gestión y el de la Zona de Especial Protección para las aves "Alto Lozoya".

En el punto 5.1.7. del Plan de Gestión (directrices para las actividades educativas y de sensibilización y participación pública) se expone que el Centro de educación ambiental Hayedo de Montejo realizará y promoverá programas específicos sobre Red Natura 2000 y sus elementos dirigidos a sus visitantes y, con especial atención, a la población del espacio y de su entorno más inmediato, a fin de que conozcan y preserven sus valores y descubran las posibilidades de desarrollo que el mismo encierra.

El Plan de Impulso del Sector Forestal de la Comunidad de Madrid en su Eje 10 Educación, Divulgación y Participación incluye la Medida 43, que contempla la incorporación de contenidos específicos de gestión forestal en los programas educativos de la red de Centros de educación ambiental de la Comunidad de Madrid.

El 30 de noviembre de 2026 finaliza el contrato de servicios A/SER-034493/2021 (3-D/22) denominado *Programa de educación y sensibilización ambiental Hayedo de Montejo*.

Considerando la educación ambiental como un proceso permanente, la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal (Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior) promueve el encargo propuesto, cuya realización es fundamental para alcanzar los objetivos que se exponen a continuación relacionados con el Plan de Gestión de la Reserva de la Biosfera de la Sierra del Rincón, el Plan de Gestión de la ZEC "Cuenca del río Lozoya y Sierra Norte" y el Plan de Impulso del Sector Forestal de la Comunidad de Madrid 2026-2030.

II. Objetivos

II.1. Objetivos generales de los programas de la Red de Centros de educación ambiental

- Promover el interés, conocimiento y comprensión de los factores y procesos ambientales y su conexión con los sistemas sociales y culturales
- Facilitar el conocimiento de los factores y procesos ambientales que afectan al entorno más próximo y su relación con aspectos a escala global, potenciar los comportamientos y capacidades orientados a la resolución de los problemas que puedan originar
- Fomentar la participación activa y responsable en los aspectos ambientales de nuestro entorno
- Favorecer el desarrollo de una ética ambiental desde una perspectiva de equidad y solidaridad para posibilitar la extensión de prácticas y estilos de vida sostenibles en todos los ámbitos, basados en la utilización racional y solidaria de los recursos
- Impulsar prácticas y comportamientos de sostenibilidad ambiental, fomentando la participación activa y responsable de todos los ciudadanos en los aspectos ambientales de nuestro entorno

II.2. Objetivos de la Red de Centros de educación ambiental de la Comunidad de Madrid

- Mostrar, poner en valor y contribuir a la conservación del patrimonio natural y cultural del entorno de los Centros. Servir de Centros de visitantes de los espacios naturales en los que se ubiquen
- Ofrecer a la población local información veraz y actualizada sobre el medio ambiente y, especialmente, de la zona donde vive para:

    - Conocer los recursos del territorio e impulsar un modelo de desarrollo ambiental, social y económicamente sostenible
    - Hacer compatibles las prácticas tradicionales del territorio con otros usos
    - Detectar nuevos nichos de empleo verde vinculados al territorio

- Ofrecer a los visitantes no locales información sobre cada territorio, incidiendo en:

    - El conocimiento de los procesos ecológicos de la zona, los elementos naturales y culturales, sus interrelaciones y sus relaciones con el exterior
    - La puesta en valor del entorno, favoreciendo el aprecio y la conservación de la naturaleza por encima del mero conocimiento
    - El fomento de actitudes y comportamientos adecuados al lugar, tanto en las

actividades de aprendizaje como en las turísticas y de ocio

- La promoción y el conocimiento de los recursos de la zona (naturales, históricos, culturales, de ocio, etc.)

– Poner a disposición del sistema escolar de la Comunidad de Madrid los recursos necesarios para que puedan incorporar la educación ambiental a sus programaciones, facilitando el intercambio de información y la cooperación con otros centros, públicos o privados, que fomenten igualmente los comportamientos sostenibles
– Promocionar y poner en valor el entorno de los Centros como un recurso atractivo que, adecuadamente canalizado, permita disfrutar del medio natural (en las diferentes actividades de uso público desarrollados en la zona) de una manera sostenible

II.3. Objetivos específicos del Centro de educación ambiental Hayedo de Montejo

En relación a la conservación de ecosistemas y biodiversidad

– Promover el conocimiento de los patrimonios natural y cultural de la Reserva de la Biosfera de la Sierra del Rincón (biodiversidad, ecosistemas, paisaje, usos tradicionales, patrimonio cultural, etc.) dando a conocer las actuaciones de gestión necesarias para su conservación
– Dar a conocer el Programa MaB
– Divulgar la Red Natura 2000 a través del estudio y exploración de la Zona Especial de Conservación “Cuenca del río Lozoya y Sierra Norte”
– Promover en la población local y público visitante lazos afectivos hacia las áreas forestales, así como actitudes y comportamientos favorables a su conservación
– Colaborar en iniciativas dirigidas al desarrollo local en la reserva de la biosfera

En relación a la gestión forestal sostenible:

- Dar a conocer los ecosistemas forestales, sus funciones ecológicas y las labores necesarias para su conservación
- Acercar el sector forestal y la gestión de los montes a la población
- Informar y sensibilizar a la población sobre la necesidad de realizar una gestión forestal sostenible de los montes
- Divulgar el sector forestal como un pilar del desarrollo rural
- Divulgar las actuaciones de gestión forestal realizadas por la Comunidad de Madrid
- Fomentar el conocimiento de los bosques, dando a conocer sus valores naturales y culturales, su multifuncionalidad, la diversidad biológica que contienen, nuestra relación con ellos y su problemática actual

En relación al uso público:

- Apoyar la ordenación del uso público en la reserva de la biosfera, en coordinación con la entidades locales
- Fomentar hábitos de comportamiento cívico y responsable respecto al medio. Ofrecer posibilidades de uso y disfrute de los recursos del Centro y de su entorno que sean respetuosas con los valores del medio y compatibles con su conservación
- Favorecer la aproximación y coordinación entre las necesidades de la población local, las expectativas de los visitantes y una gestión adecuada del territorio
- Ofrecer a la comunidad educativa recursos didácticos asociados a la reserva de la biosfera

En relación al desarrollo local:

- Favorecer el desarrollo de una ética ambiental desde una perspectiva de equidad y solidaridad para posibilitar la extensión de prácticas y estilos de vida sostenibles en todos los ámbitos, basados en la utilización racional y solidaria de los recursos
- Contribuir al desarrollo local basado en los valores naturales, culturales e históricos de la Sierra del Rincón, dinamizando a la población y promoviendo actividades de educación, formación, sensibilización, información y promoción ambiental
- Crear un sentimiento de vinculación con el entorno a través de la realización de intervenciones que posibiliten el arraigo con el territorio
- Conservar el medio natural compatibilizando sus diversos usos y respetando sus normas de gestión

III. Emplazamiento del Centro de educación ambiental Hayedo de Montejo. Otros equipamientos y recursos

Para el desarrollo de las actuaciones del programa de educación ambiental se dispondrá de los equipamientos y recursos expuestos a continuación.

Se conoce como Hayedo de Montejo al monte número 89 del Catálogo de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid, “El Chaparral y La Solana”, en el término municipal de Montejo de la Sierra a unos ocho kilómetros del núcleo urbano, junto al río Jarama, en el límite provincial con Guadalajara.

Dentro del monte se dispone de los siguientes equipamientos.

- Centro de educación ambiental Hayedo de Montejo (Casa del Hayedo). Construcción de piedra y madera de dos plantas, situada en el kilómetro 6 de la carretera M-139 de Montejo

de la Sierra a El Cardoso, junto a la entrada del monte “El Chaparral”, en el término municipal de Montejo de la Sierra.

Tiene una superficie construida aproximada de 133 m^2, distribuidos, entre otras, en las siguientes dependencias:

- Porche de recepción de visitantes
- Sala de trabajo para el equipo técnico
- Aula
- Aseos para el equipo técnico
- Vestuario para el equipo técnico

– Aula “Antonio López Lillo”, construcción de piedra y madera de una altura, situado en el interior del monte “El Chaparral”. Dotado con recursos didácticos e interpretativos

– Itinerarios en la zona de uso educativo del Hayedo de Montejo

- Senda del río, longitud de 2,8 km
- Senda de la ladera, longitud de 3,8 km
- Senda del mirador, longitud es de 3,5 km

Aparte de los equipamientos y recursos expuestos, localizados dentro del MUP nº89, se dispondrá del edificio del Centro de Información de la Reserva de la Biosfera Sierra del Rincón (calle Real, 64, Montejo de la Sierra). Con una superficie construida de 283 m^2, cuenta, entre otras, con las siguientes dependencias:

- Área de recepción del visitante
- Sala de atención al visitante
- Sala de exposición permanente
- Aseos públicos
- Aseo público accesible
- Área de trabajo para el equipo técnico

Para el desarrollo del Programa, TRAGSA dispondrá del equipamiento ambiental y los equipos y materiales relacionados en el Inventario que se entregará a TRAGSA, junto con las llaves del edificio, una vez formalizado el encargo.

El personal de TRAGSA velará por el buen uso y conservación del espacio e instalaciones del Centro de educación ambiental Guadarrama Río de Arena, así como de mantener en buen estado todos los equipos y reponer los que pudieran sufrir algún desperfecto.

Puesta a disposición de infraestructuras y equipamientos y reversión de los mismos

Durante la ejecución de los trabajos se pondrán a disposición del programa el Centro de educación ambiental Hayedo de Montejo y el Centro de Información de la Reserva de la Biosfera Sierra del Rincón, localizados ambos en Montejo de la Sierra.

A estos efectos se realizará un Acta de Entrega, el día del comienzo de la prestación del servicio, y un Acta de Reversión, el día de finalización del mismo, en el que se acredite la devolución en perfecto estado del edificio y los recursos materiales puestos a disposición de TRAGSA.

Dichas actas serán firmadas por el responsable del encargo y el responsable de TRAGSA.

IV. Descripción de las actuaciones

IV.1.Consideraciones generales de las actuaciones a desarrollar

Las actuaciones que se lleven a cabo, en el marco del Programa, mantendrán una forma de hacer coherente con el mensaje que se desea transmitir, siguiendo los criterios de sostenibilidad, las normas de uso público y, en general, las directrices, buenas prácticas y orientaciones expuestas en el Plan de Gestión de la Reserva de la Biosfera de la Sierra del Rincón, el Plan de gestión de los espacios protegidos Red Natura 2000: “Zona especial de conservación Cuenca del río Lozoya y Sierra Norte”; así como otras disposiciones de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior o normas que resulten de aplicación, especialmente en lo referente a la implementación de los ODS (Objetivos Desarrollo Sostenible) en nuestra región.

Teniendo en cuenta los destinatarios a los que se dirige, se establecen las siguientes líneas de trabajo a desarrollar:

- Información. Atención presencial y recepción de visitantes en el Centro de información de la Reserva de la Biosfera de la Sierra del Rincón y en el Centro de educación ambiental Hayedo de Montejo (Casa del Hayedo)
- Programa para el sistema educativo. Dirigido a educadores y estudiantes de toda la Comunidad de Madrid, busca facilitar la realización de actividades de educación y sensibilización ambiental que sirvan de apoyo al desarrollo curricular de los centros

participantes. Se concibe como un programa de formación de formadores

- Programa de educación para el desarrollo sostenible. Dirigido a los habitantes, grupos, asociaciones y entidades de los seis municipios pertenecientes a la reserva de la biosfera, poniendo énfasis especial en la generación de nuevos espacios y cauces para su participación
- Programa para público general. Dirigido a un público heterogéneo, que visita ocasionalmente la Sierra del Rincón, fundamentalmente en fin de semana o días festivos, con el fin de favorecer el conocimiento y disfrute de sus valores naturales al tiempo que adapta y, en su caso, modifica sus conductas en el medio natural y en su vida cotidiana para adaptar comportamientos sostenibles y responsables
- Mantenimiento y conservación de los equipamientos ambientales puestos a disposición de la realización del programa de educación ambiental

IV.2. Información. Atención presencial y recepción de visitantes

Se ofrecerá un servicio de información a los visitantes, basado en la exhibición de recursos expositivos y en la disposición de documentación divulgativa e informativa relacionada con las siguientes temáticas:

- Los objetivos del Programa MaB en la Reserva de la Biosfera de la Sierra del Rincón
- Uso público en la Reserva de la Biosfera de la Sierra del Rincón y en otros enclaves naturales de Sierra Norte
- La Red Natura 2000 (y en concreto la LIC–ZEC «Cuenca del río Lozoya y Sierra Norte») y Patrimonio Natural de la Humanidad de los hayedos europeos
- El patrimonio natural y cultural de la Reserva de la Biosfera de la Sierra del Rincón
- La oferta de equipamientos y actividades (ambientales, culturales, tiempo libre, ocio en la naturaleza, educación ambiental…), servicios (turísticos, de ocio…) e iniciativas de desarrollo sostenible (agricultura y ganadería, aprovechamientos forestales, ecoturismo, alimentación, artesanía, oficios tradicionales…) existentes en el ámbito territorial de la Reserva con objeto de poner en valor recursos infrautilizados, redistribuir la afluencia de público y evitar aglomeraciones problemáticas
- Los proyectos, programas e iniciativas promovidas en la Reserva de la Biosfera de la Sierra del Rincón por la Comunidad de Madrid en relación a: desarrollo rural, protección, conservación y restauración del patrimonio natural, uso público, ordenación de los recursos naturales, calidad ambiental y desarrollo local
- Iniciativas de desarrollo sostenible (agricultura y ganadería, aprovechamientos forestales, ecoturismo, alimentación, artesanía, oficios tradicionales, etc.) existentes en el ámbito territorial de aplicación del programa

Se registrarán las solicitudes y demandas de información por parte de los visitantes.

IV.3. Programa para el sistema educativo

Diseño, ejecución, evaluación y mejora continua de las actividades de educación ambiental para grupos educativos, de todos los niveles, desarrolladas especialmente en el espacio protegido del Hayedo de Montejo y en el conjunto del territorio de la reserva. Se prestará especial atención a grupos universitarios, profesionales y de educación no formal relacionados con los principales valores del territorio: naturales, geográficos, sociales, culturales o artísticos, entre otros.

Los principios fundamentales que regirán la ejecución de las actividades propuestos serán la adecuada proporción de participantes por educador y la promoción del conocimiento del patrimonio natural y cultural de la Reserva de la Biosfera de la Sierra del Rincón en general y del Hayedo de Montejo en particular. Se prestará especial atención a la revisión crítica de nuestros comportamientos y actitudes cotidianos para, de considerarse necesario, modificarlos y adaptarlos a criterios sostenibles y responsables.

IV.3.1.- Programa en el Hayedo de Montejo

Concebido como programa de formación de formadores, se diseñarán y realizarán actividades secuenciadas en días lectivos (martes, miércoles, jueves y viernes), en horario de mañana, que sirvan de apoyo didáctico al currículo escolar de todos los niveles educativos de los centros educativos de la Comunidad de Madrid, especialmente a centros y grupos con necesidades educativas especiales y a universitarios y programas de especialización relacionados con los principales valores del territorio.

La atención a los grupos educativos contará con documentos de apoyo y cuadernos de trabajo que permitan el mejor aprovechamiento de los recursos de la reserva. Así mismo, se deberá poner a disposición de los docentes la información necesaria para una adecuada preparación de la visita y de la actividad.

Se mantendrá un registro de los participantes en el programa (tanto de público general como de población local o escolar), así como de todas las entradas que se produzcan al espacio protegido, cualquiera que sea la razón. En él se incluirán y tendrán en cuenta todos aquellos datos que permitan optimizar los medios personales y materiales con que cuenta el programa.

IV.3.2. Programa en otros enclaves de la reserva de la biosfera

Se promoverá el aprovechamiento didáctico de otros recursos naturales, culturales y, en general,

educativos de la reserva, tanto con los grupos de escolares como para actividades de formación de formadores.

Los contenidos, conformes a los currículos de los diferentes niveles educativos (cursos quinto y sexto de educación primaria y cursos primero, segundo, tercero y cuarto de educación secundaria obligatoria), versarán sobre la biodiversidad en espacios naturales protegidos y procesos ecológicos.

Además de la adquisición de conocimientos, se debe propiciar entre los participantes un cambio de actitudes y comportamientos.

IV.3.3. Programa dirigido al sistema educativo local

Una especial atención se prestará a los centros educativos locales: colegio y casa de niños de Montejo de la Sierra, CRA de El Berrueco y colegios e institutos de Buitrago del Lozoya. Se promoverán con ellos programas continuados que se mantengan con los distintos niveles y ciclos educativos, adaptados a las necesidades y las posibilidades que se abren con los alumnos como residentes en la zona, tanto en la propia reserva (incluido el Hayedo de Montejo) como en los propios centros educativas.

IV.4. Programa de educación para el desarrollo sostenible

De acuerdo con las funciones propias de una reserva, se desarrollarán acciones que contribuyan al conocimiento de sus patrimonios natural y cultural (material e inmaterial).

Desde el programa se impulsarán y se colaborará en actividades vinculadas al conocimiento y valoración de servicios ambientales de la reserva.

Se propiciará la creación de espacios de encuentro y diálogo que sirvan para el intercambio de experiencias y de buenas prácticas y propicien la cooperación entre los sectores implicados, impulsando la creación de redes de colaboración para el intercambio de información y divulgación de servicios ambientales en diferentes ámbitos de la reserva.

IV.5. Programa para el público general

IV.5.1. Programa de visitas guiadas para público general en el Hayedo de Montejo

Se diseñará y desarrollará un programa de visitas guiadas, educativas e interpretativas, en el Hayedo de Montejo (zona núcleo de la reserva) dirigido a un público de carácter general.

Las visitas se concertarán en el Centro de Información de la Reserva de la Biosfera de la Sierra del Rincón (Montejo de la Sierra). Será función del equipo el control de los horarios, los cupos de visitantes establecidos y la vigilancia del acceso al espacio protegido de acuerdo con las normas establecidas.

Se observará y hará cumplir la normativa de protección y uso del espacio del Sitio Natural de Interés Nacional Hayedo de Montejo. En el Centro de educación ambiental (Casa del Hayedo), la atención a estos recorridos se compatibilizará con las labores de información y la vigilancia y el control de la entrada al espacio protegido (sin perjuicio de las competencias que puedan corresponder a otros organismos) de acuerdo con las normas establecidas. Para ello será imprescindible que al menos una persona esté encargada de esta tarea en el horario fijado y todos los días laborables del año (excepto los indicados como de cierre).

La atención y guía se realizará siguiendo las sendas actualmente en uso dentro de los límites del Hayedo de Montejo (y sus posibles combinaciones):

- Senda del río: recorrido lineal paralelo al río Jarama. Su dificultad es muy baja, con una longitud de 2,8 km. Tiempo mínimo destinado al recorrido 75 minutos
- Senda de la ladera: coincidente en su inicio con el itinerario del río, asciende por la ladera en un tramo circular. Su dificultad es alta, con una longitud de 3,8 km. Tiempo aproximado destinado al recorrido: 90 minutos
- Senda del mirador: recorre también la ladera, en un tramo circular. De dificultad alta, su longitud es de 3,5 km. Tiempo aproximado destinado al recorrido: 90 minutos

Al margen de las limitaciones que pudieran existir por motivos de seguridad, autoprotección y distanciamiento social, la necesidad de adecuar la proporción de participantes por educador y la especial atención al entorno (y a las condiciones establecidas para su uso público) obliga a limitar a 20 personas los dos primeros recorridos y a 15 el tercero.

Las fechas y horarios del programa de visitas guiadas en el Hayedo de Montejo se exponen a continuación.

Visitas individuales	Fines de semana y festivos	Martes, miércoles, jueves y viernes laborables
Del 1 al 7 de diciembre	10:00 h, 10:30 h, 11:00 h, 11:30 h, 12:00 h, 12:30 h, 13:00 h, 13:30 h, 15:30 h y 16:00 h	13:00 h y 15:30 h
Del 8 de diciembre al 31 de marzo	10:00 h, 11:30 h, 13:00 h y 15:30 h	13:00 h y 15:30 h
Del 1 de abril al 30 de junio	10:00 h, 11:30 h, 13:00 h y 16:00 h	13:00 h y 16:00 h

IV.5.2.- Programa de actividades de uso público dirigidas a público general

Se diseñarán y realizarán programas específicos de actividades con el fin de:

- Dar a conocer la reserva de la biosfera, sus valores y recursos, patrimonio natural, cultural y etnográfico, así como los problemas ambientales más relevantes que afectan a este territorio como parte de la Red Natura 2000
- Apoyar la promoción de actividades locales sostenibles medioambientalmente
- Favorecer la conservación de la biodiversidad

Se colaborará en las iniciativas ambientales que impulsen la actividad económica sostenible y la generación de empleo local, especialmente las que contribuyan a:

- Desarrollar actividades vinculadas al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales de la zona
- Promocionar el turismo responsable y sostenible
- Promocionar bienes y servicios ambientales y culturales

Además de la adquisición de conocimientos, se debe propiciar entre los participantes un cambio de actitudes y comportamientos.

IV.6. Seguimiento y evaluación

Se realizará un control sobre el número y tipología de participantes en cada actividad y a partir de ellos se realizará la evaluación del Programa, que incluirá el conteo de los participantes (número, tipología...), encuestas, hojas de incidencias, etc.

La recogida y tratamiento de los datos de los visitantes estará sujeta a la legislación vigente sobre Protección de Datos.

Con carácter mensual, una vez finalizado el mes, y siempre dentro de la primera semana del mes siguiente, se presentará al responsable del encargo del programa un informe sobre su desarrollo.

En la Memoria Final se recogerá la evaluación del desarrollo de las actividades y los resultados alcanzados.

Esta memoria se deberá presentar en la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal al menos quince días naturales antes de la finalización del encargo.

IV.7. Propiedad de los trabajos realizados

Todos los estudios, documentos, actividades, materiales, publicaciones u otros recursos elaborados en la ejecución del Programa serán propiedad de la Comunidad de Madrid quien podrá reproducirlos, usarlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin que pueda oponerse a ello el autor de los trabajos.
La Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal recibirá todo el material elaborado en el desarrollo del Programa en los soportes digitales y formatos originales de su ejecución y en las versiones o copias que se soliciten.

No se podrá hacer ningún uso o divulgación de los trabajos elaborados en el desarrollo de este Programa sin autorización de la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal (Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior).

IV.8. Coordinación con la Red de Centros de la Comunidad de Madrid

TRAGSA facilitará la coordinación y el trabajo en red con los otros Centros de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

Para ello, el Coordinador del Centro deberá asistir y participar en las reuniones periódicas que convoque la Administración en el marco de seguimiento y acción común del Programa de funcionamiento y de los programas de la Red de Centros.

Se entregará al responsable del encargo, la documentación e información de interés para dar a conocer en el resto de Centros, a la vez que se difunden los programas, actividades o materiales, procedentes de aquéllos.

TRAGSA facilitará la colaboración en la ejecución, promoción o divulgación de actuaciones o campañas de formación, información o promoción ambiental, que desarrolle la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

IV.9. Mantenimiento del Centro de educación ambiental Hayedo de Montejo y del Centro de Información de la Reserva de la Biosfera de la Sierra del Rincón

Los trabajos que se han de realizar incluirán las operaciones de mantenimiento, conservación, limpieza y salvaguarda del edificio, zonas ajardinadas y estanciales del Centro Hayedo de Montejo y de la sala de trabajo del equipo en el Centro de Información de la Reserva de la Biosfera de la Sierra del Rincón.

En todas estas operaciones se tendrán en cuenta criterios de gestión ambiental.

Será responsabilidad de TRAGSA la apertura y el cierre del Centro de educación ambiental Hayedo de Montejo. Se realizará la salvaguarda del edificio y su entorno durante el horario de apertura del centro; esta tarea debe llevarse a cabo con especial dedicación, habida cuenta del valor del edificio y de los materiales que contienen.

Se realizará un correcto uso y aprovechamiento de las instalaciones, equipamientos y recursos, cuidando del buen estado de los mismos.

Será responsabilidad de TRAGSA la actualización periódica del inventario de las instalaciones y equipos del Centro.

Limpieza

Los equipamientos adscritos a la realización del programa de educación ambiental deberán estar siempre en condiciones de higiene y funcionalidad adecuadas. Para ello, será necesaria la limpieza periódica y continua del Centro.

Los trabajos de limpieza, que se realizarán sin utilizar métodos o productos que puedan dañar al medio ambiente, consistirán en:

- Limpieza de mesas y equipos de trabajo
- Barrido y fregado de suelos
- Limpieza de cristales (ventanales y vitrinas)
- Desinfección de sanitarios
- Recogida de papeleras
- Reposición de consumibles (jabones y celulosa higiénica)

La frecuencia mínima de las tareas se establece a continuación:

- Tres días alternos en semana. Limpieza de aseos. Colocación de consumibles en aseos. Limpieza de papeleras. Limpieza de mesas y equipos de trabajo. Barrido y fregado de suelos. Limpieza de teléfonos
- Quincenalmente. Limpieza de paramentos. Limpieza de recursos expositivos
- Mensualmente. Limpieza de marcos y puertas. Limpieza de puntos de luz. Fregado de paredes lavables en aseos. Limpieza de cristales
- Trimestralmente. Desempolvado de techos y paredes. Desinfección y desinsectación de

aseos

V. Recursos humanos, medios materiales y otros requerimientos necesarios para el desarrollo del encargo

V.1 Equipo de trabajo técnico multidisciplinar y especializado

Para el normal desarrollo del Programa de educación ambiental TRAGSA dispondrá de un equipo técnico cualificado y especializado.

La empresa TRAGSA adscribe a la prestación del servicio en el Centro de educación ambiental Hayedo de Montejo los trabajadores que serían objeto de subrogación de conformidad con lo dispuesto en el convenio colectivo del Sector de Servicios de Educación Ambiental de la Comunidad de Madrid (Código número 28100035012012. La relación figura en el Anexo II.

Entre los miembros del equipo técnico, TRAGSA designará un Coordinador del Programa que actuará como interlocutor con el responsable del encargo para la adecuada planificación, programación, ejecución, seguimiento y evaluación del programa. Será responsable de proporcionar al responsable del encargo la información y documentación relacionada con el desarrollo del programa.

TRAGSA se compromete a tener debidamente dado de alta al personal en la Seguridad Social y cumplir todas las obligaciones legales contractuales respecto del mismo.

TRAGSA está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales y de coordinación de actividades empresariales en materia de Prevención de Riesgos.

Asimismo, TRAGSA está obligada a la participación, seguimiento y otras funciones que le correspondan del Plan de Autoprotección implantado en el Centro de educación ambiental Hayedo de Montejo.

En ningún caso existirá vinculación laboral de cualquier tipo entre el personal de la empresa TRAGSA y la Comunidad de Madrid.

La responsabilidad de gestión del personal que compone el equipo técnico que desarrolle el programa corresponderá exclusivamente a TRAGSA.

TRAGSA asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del encargo, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustitución de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluir el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

TRAGSA será responsable de la disciplina de su personal, así como de los daños y perjuicios que su equipo pudiera ocasionar.

TRAGSA velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del encargo desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en el objeto del encargo.

V.2 Medios materiales y otros requerimientos

Para el normal desarrollo del programa de educación ambiental TRAGSA pondrá a disposición del encargo, durante el periodo íntegro de desarrollo del programa, los siguientes medios:

- Equipamiento uniformado para el personal que desarrolle el programa.

  - Pantalón trabajos campo
  - Jersey punto con refuerzos
  - Forro polar ligero
  - Camiseta de trabajo blanca algodón 100% manga corta con anagrama
  - Vestuario protección contra el mal tiempo: anorak
  - Botas de montaña con membrana "Gore" o similar

- 2 Teléfonos móviles

- Productos de limpieza certificados con la etiqueta ecológica de la Unión Europea. Productos virucidas autorizados y registrados en España que han demostrado eficacia frente a virus atendiendo a la norma UNE-EN 14476. Antisépticos y desinfectantes químicos

- Productos de higiene para aseos

– 2 Vehículos ligeros hasta 100 CV, en perfectas condiciones técnicas y administrativas de circulación puesto a disposición del equipo, durante la vigencia del programa (incluirá el combustible para su funcionamiento y las revisiones legales obligatorias)

  Uno de los vehículos se adscribirá al servicio desde el 1 de diciembre de 2026 hasta el 30 de junio de 2027. Otro se adscribirá al servicio desde el 1 de febrero de 2027 hasta el 30 de junio de 2027

En relación al desarrollo del programa de educación ambiental TRAGSA será responsable de suscribir:

- Contratos de mantenimiento por empresa acreditada de inspecciones y revisiones preceptivas:

  Centro de educación ambiental Hayedo de Montejo

  - Instalación PCI
  - Instalación solar fotovoltaica
  - Generador
  - Vaciado fosa séptica
  - Pararrayos

  Centro de Información de la Reserva de la Biosfera de la Sierra del Rincón

  - Instalación PCI
  - Instalación solar fotovoltaica e instalación de aerotermia

VI. Horario de apertura y cierre

Horario mínimo de apertura al público del Centro de Información de la Reserva de la Biosfera de la Sierra del Rincón

El Centro de Información de la Reserva de la Biosfera de la Sierra del Rincón permanece abierto al público todos los días, de lunes a domingo, en horario de 9:30 a 14:45 horas.

Permanecerá cerrado los días 1 y 6 de enero y 24, 25 y 31 de diciembre de cada año.

Horario mínimo de apertura al público del Centro de educación ambiental Hayedo de Montejo

El horario de apertura al público del Centro será, como mínimo, de seis horas diarias (de 11:00 a 17:00 horas) de martes a viernes. Durante los festivos y fines de semana el horario será de 10:00 a 18:00 h, encontrándose atendido siempre por el equipo necesario para las labores encomendadas en cada momento. Cerrará los días 1 y 6 de enero y 24, 25 y 31 de diciembre de cada año, y el primer día laborable de cada semana.

Gestión de reservas

La participación en el programa de uso público, educación ambiental se realizará a través de la reserva previa.

Teléfono: 91 869 70 58

http://www.sierradelrincon.org

La recogida y tratamiento de datos de los participantes estará sujeta a la legislación vigente sobre Protección de Datos.

VII. Procedimiento

Los trabajos serán realizados por la Administración a través de la Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA) de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 345/2025, de 22 de abril, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, SA, S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, SA, S.M.E., M.P. (TRAGSATEC).

VIII. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será del 1 de diciembre de 2026 al 30 de junio de 2027.

El encargo podrá ser prorrogado por acuerdo del órgano de contratación, manifestado por escrito a TRAGSA, antes de su finalización, por un plazo máximo de 7 meses.

IX. Garantía de protección de datos personales

La Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal (Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior) facilitará a TRAGSA la base de datos personales de los integrantes del Club de Amigos del Centro Hayedo de Montejo con el fin de proceder a su uso, consistente en la gestión de altas y bajas, y el envío periódico de información sobre los programas y actividades realizados en el Centro.

La Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA) está obligada a someterse a la normativa nacional y europea en materia de protección de datos.

En el Anexo III se incorpora el acuerdo de encargo de tratamiento.

X. Penalidades

Dado que la Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA), medio propio de la Administración, es una empresa pública participada por la Comunidad de Madrid, se considera oportuno no establecer penalidades económicas.

XI. Presupuesto y financiación. Abono de los trabajos

El importe del encargo es de DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (210.284,72 euros), que se financiarán con cargo al programa 456A y posición presupuestaria 22709 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2027.

Para la elaboración del presupuesto se han empleado las tarifas TRAGSA vigentes (Resolución de 24 de abril de 2026, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de TRAGSA, por el que se aprueban las tarifas 2026 aplicables a las actuaciones a realizar por TRAGSA y TRAGSATEC para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos).

Los trabajos expuestos son susceptibles de ser cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), dentro del Plan Estratégico de la PAC de la Comunidad de Madrid 2023-

2027, intervención 6871 “Inversiones no productivas en servicios básicos en el medio natural”.

Los porcentajes de cofinanciación del gasto público cofinanciable son:

- AGE: 7% del GPC
- FEADER: 23% del GPC
- CM: 70% del GPC

Se cumplirán los requerimientos de visibilidad exigidos para acciones cofinanciadas por FEADER en el marco del PEPAC de la Comunidad de Madrid.

En este sentido se empleará el logo de la Comunidad de Madrid, el logo del Gobierno de España, el emblema de la UE y una declaración de financiación adecuada que indique “Europa invierte en las zonas rurales”.

A continuación se exponen el Cuadro de precios unitarios y el Cuadro de precios descompuestos.

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS			
CODIGO	**UD**	**DESCRIPCIÓN**	**PRECIO**
MANO DE OBRA			
O03089	h	Titulado medio o grado con menos de 5 años de experiencia	26,54
O03012	h	Técnico de grado superior (FP II)	19,55
O01009	h	Peón	24,29
MATERIALES			
L01098	ud	Camiseta de trabajo blanca algodón 100% manga corta con anagrama	3,30
L01104	ud	Vestuario protección contra el mal tiempo anorak	23,18
L01195	ud	Forro polar ligero	11,60
L01261	ud	Jersey punto con refuerzos	18,27
L01314	par	Botas de montaña con membrana "Gore" o similar	61,99
L01344	ud	Pantalón trabajos campo/reservas	16,85
E1B	ud	Suministro mensual de productos de limpieza e higiene	40,00
E3B	ud	Revisión instalación solar fotovoltaica	900,00
E4B	ud	Revisión PCI	175,00
E5B	ud	Revisión grupo generador	1.250,00
E6B	ud	Vaciado fosa séptica	900,00
E7B	ud	Pararrayos	200,00
E8B	ud	Revisión instalación solar fotovoltaica y aerotermia	1.100,00
E1D	mes	Teléfono móvil tipo smartphone incluidos terminal, cuota de voz y datos (6 meses)	140,00
MAQUINARIA			
M06002	jor	Vehículo ligero hasta 100 CV, sin mano de obra	29,88

	CUADRO DE PRECIOS DESCOMPUESTOS				
CODIGO	DESCRIPCIÓN	UD	MEDICIÓN	PRECIO UNIDAD	PRECIO MES
	A) GASTOS DE PERSONAL PARA ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL				
O03089	1 Coordinador de proyecto a jornada completa (Titulado medio o grado con menos de 5 años de experiencia)	h	137,5 h/mes	26,54	3.649,25
	Trabajo mensual de Coordinador de Proyecto (Titulado medio o grado con menos de 5 años de experiencia) a jornada completa, en trabajos a turnos, en jornadas semanales de 37,5 horas. Incluido festivos.				
O03012	1 Educador ambiental a jornada completa (Técnico de grado superior FP II)	h	137,5 h/mes	19,55	2.688,13
	Trabajo mensual de Educador Ambiental (Técnico de grado superior FP II) a jornada completa, en trabajos a turnos, en jornadas semanales de 37,5 horas. Incluido festivos.				
	B) GASTOS EN MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO DE USO PÚBLICO				
	Limpieza del Centro				
O01009	Personal limpieza (Peón)	h	24 h/mes	24,29	582,96

Detalle de los presupuestos parciales.

	PRESUPUESTOS PARCIALES						
CODIGO	CAPÍTULO	UD	MEDICIÓN MES	PRECIO UNIDAD	PRECIO MES	MEDICIÓN TOTAL ENCARGO	PRECIO TOTAL ENCARGO
	A) GASTOS DE PERSONAL PARA ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL						
O03089	1 Coordinador de proyecto a jornada completa (Titulado medio o grado con menos de 5 años de experiencia)	h	137,5 h/mes	26,54	3.649,25	7 meses	25.544,75
O03012	7 Educadores ambientales a jornada completa (Técnico de grado superior FP II)	h	137,5 h/mes	19,55	18.816,91	7 meses	131.718,37
	TOTAL CAPÍTULO A						**157.263,12**
	B) GASTOS EN MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO DE USO PÚBLICO						
	Limpieza del Centro						
O01009	Personal limpieza (Peón)	h	24 h/mes	24,29	582,96	7 meses	4.080,72
E1B	Suministro mensual de productos de limpieza e higiene	ud	1,00	40,00	40,00	7 meses	280,00
	Mantenimiento del Centro						
E2B	Mantenimiento correctivo	ud	2,00	500,00	1.000,00	7 meses	7.000,00
	Mantenimiento preventivo Centro de educación ambiental Hayedo de Montejo						
E3B	Revisión instalación solar fotovoltaica	ud		900,00		1,00	900,00
E4B	Revisión PCI	ud		175,00		1,00	175,00
E5B	Revisión grupo generador	ud		1.250,00		1,00	1.250,00
E6B	Vaciado fosa séptica	ud		900,00		1,00	900,00
E7B	Pararrayos	ud		200,00		1,00	200,00
	Mantenimiento preventivo Centro de Información de la Reserva de la Biosfera de la Sierra del Rincón						
E4B	Revisión PCI	ud		175,00		1,00	175,00
E8B	Revisión instalación solar fotovoltaica y aerotermia	ud		1.100,00		1,00	1.100,00
	TOTAL CAPÍTULO B						**16.060,72**
	C) GASTOS MATERIALES DIDÁCTICOS Y FUNGIBLES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES						
E1C	Materiales didácticos y fungibles	ud	1/mes	500,00	500,00	7 meses	3.500,00
	TOTAL CAPÍTULO C						**3.500,00**
	D) OTROS GASTOS						
M06002	Vehículo ligero hasta 100 CV, sin mano de obra	jor	ud/jornada	29,88		212	6.334,56
M06002	Vehículo ligero hasta 100 CV, sin mano de obra	jor	ud/jornada	29,88		150	4.482,00
E1D	Teléfono móvil tipo smartphone incluidos terminal, cuota de voz y datos	ud	2 ud/mes	140,00	280,00	7	1.960,00
L01098	Camiseta de trabajo blanca algodón 100% manga corta con anagrama	ud		3,30		63	207,90
L01104	Vestuario protección contra el mal tiempo anorak	ud		23,18		9	208,62
L01195	Forro polar ligero	ud		11,60		9	104,40
L01261	Jersey punto con refuerzos	ud		18,27		9	164,43
L01314	Botas de montaña con membrana "Gore" o similar	par		61,99		9	557,91
L01344	Pantalón trabajos campo/reservas	ud		16,85		18	303,30
	TOTAL CAPÍTULO D						**14.323,12**
	COSTES DIRECTOS TOTALES						**191.146,96**

El abono de los trabajos se efectuará mediante certificaciones mensuales, una vez que el responsable del encargo haya dado su conformidad al trabajo desarrollado. Los gastos correspondientes a las partidas de cada uno de los programas serán abonados previa inclusión, en las certificaciones mensuales, de su correspondiente justificación.

La forma de recepción será mediante certificado de conformidad.

XII. Idoneidad del encargo a la empresa de Transformación Agraria, S.A. SME (TRAGSA)

Considerando la educación ambiental como un proceso permanente, con el que se pretende que los ciudadanos comprendan su medio y adquieran los conocimientos y valores necesarios para participar en la evolución de la sociedad en su conjunto hacia formas de vida sostenibles, la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal (Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior) promueve el desarrollo de una nueva intervención educativa en los municipios de la Reserva de la Biosfera de la Sierra del Rincón.

Para su ejecución, se propone la realización del presente encargo a la Empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), medio propio de la administración, que dispone de los recursos y conocimientos necesarios para ejecutar los trabajos ya descritos de forma inmediata, en condiciones de coste económico acorde a los precios de mercado, garantizando la eficiencia en la disposición de recursos públicos.

Dicho programa se iniciará una vez finalice el 30 de noviembre de 2026 el contrato de servicios A/SER-034493/2021 (3-D/22) denominado *Programa de educación y sensibilización ambiental Hayedo de Montejo*.

XIII. Consideraciones finales

Dada la necesidad de acometer los trabajos expuestos se considera que el encargo a TRAGSA es la forma más idónea para cumplir, con la mayor diligencia, su ejecución.

Considerando además que la citada empresa, medio propio de la Administración, dispone de los recursos necesarios para la realización de los trabajos objeto del encargo, en condiciones de coste económico acorde a los precios de mercado, garantizando la eficiencia en la disposición de recursos públicos.

Se considera que el presente encargo ha sido redactado con sujeción a las instrucciones recibidas y a la legislación vigente, por lo que se somete a la mejor consideración y juicio de la superioridad.

Madrid, a la fecha de la firma
EL JEFE DE ÁREA DE PROMOCIÓN
Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

Firmado digitalmente por: ALONSO RODRIGUEZ ALBERTO JAVIER
Fecha: 2026.09.18 15:02

LA DIRECTORA GENERAL DE
BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN FORESTAL

Firmado digitalmente por: AGUILO VIDAL IRENE
Fecha: 2026.09.21 14:54

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
BIODIVERSIDAD

Firmado digitalmente por: HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ ISMAEL
Fecha: 2026.09.21 08:05

ANEXO I

Presupuesto del encargo a la empresa de Transformación Agraria, S.A. SME (TRAGSA)

Programa de educación ambiental Reserva de la Biosfera de la Sierra del Rincón, desde el Centro de educación ambiental Hayedo de Montejo para el periodo 1 de diciembre de 2026 a 30 de junio de 2027	**De 1 de diciembre de 2026 a 30 de junio de 2027**
A) GASTOS DE PERSONAL PARA ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	
1 Coordinador de proyecto a jornada completa (Titulado medio o grado con menos de 5 años de experiencia)	
1 Coordinador de proyecto (Titulado medio o grado con menos de 5 años de experiencia) a jornada completa x 7 meses (3.649,25 €/mes)	25.544,75
7 Educadores ambientales a jornada completa (Técnico de grado superior FP II)	
7 Educadores ambientales (Técnico de grado superior FP II) a jornada completa x 7 meses (2.688,13 €/mes)	131.718,37
TOTAL CAPÍTULO A	**157.263,12**
B) GASTOS EN MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO DE USO PÚBLICO	
Limpieza	
1 Peón con jornada parcial de 24 h al mes	
1 Peón 24 h/mes; 582,96 €/mes (7 meses)	4.080,72
Suministro de productos de limpieza e higiene	
Suministro de productos de limpieza e higiene (7 meses)	280,00
Mantenimiento correctivo	
Mantenimiento correctivo (7 meses)	7.000,00
Mantenimiento preventivo del Centro de educación ambiental Hayedo de Montejo	
Revisión instalación solar fotovoltaica	900,00
Revisión PCI	175,00
Revisión grupo generador	1.250,00
Vaciado fosa séptica	900,00
Pararrayos	200,00
Mantenimiento preventivo del Centro de Información de la Reserva de la Biosfera de la Sierra del Rincón	
Revisión PCI	175,00
Revisión instalación solar fotovoltaica y aerotermia	1.100,00
TOTAL CAPÍTULO B	**16.060,72**
C) GASTOS MATERIALES DIDÁCTICOS Y FUNGIBLES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES	
Materiales didácticos y fungibles para la realización de actividades (7 meses)	3.500,00
TOTAL CAPÍTULO C	**3.500,00**
D) OTROS GASTOS	
1 Vehículo (212 días)	6.334,56
1 Vehículo (150 días)	4.482,00
2 teléfonos móvil tipo smartphone incluidos terminal, cuota de voz y datos (7 meses)	1.960,00
Camiseta de trabajo blanca algodón 100% manga corta con anagrama (63 unidades)	207,90
Vestuario protección contra el mal tiempo anorak (9 unidades)	208,62
Forro polar ligero (9 unidades)	104,40
Jersey punto con refuerzos (9 unidades)	164,43
Botas de montaña con membrana "Gore" o similar (9 pares)	557,91
Pantalón trabajos campo/reservas (18 unidades)	303,30
TOTAL CAPÍTULO D	**14.323,12**
COSTES DIRECTOS TOTALES	**191.146,96**
5,73 % Costes Indirectos (sobre 191.146,96 €)	10.952,72
4,05 % Gastos Generales (sobre 202.099,68 €)	8.185,04
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	**210.284,72**
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN	**210.284,72**

Tarifas TRAGSA empleadas (Resolución de 24 de abril de 2026, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de TRAGSA, por el que se aprueban las tarifas 2026 aplicables a las actuaciones a realizar por TRAGSA y TRAGSATEC para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos).

ANEXO II

Lista de trabajadores objeto de subrogación de conformidad con lo dispuesto en el Convenio Colectivo del Sector de Servicios de Educación Ambiental de la Comunidad de Madrid (Código número 28100035012012)

CATEGORÍA	ANTIGÜEDAD	CONTRATO	JORNADA	SALARIO BRUTO ANUAL	COSTE BRUTO ANUAL
Coordinador de Proyecto	19/10/2013	100	100	22.125,04	29.238,24
Educador Ambiental (1)	01/12/2022	189	100	19.059,64	25.187,31
Educador Ambiental (2)	01/12/2022	100	100	19.059,64	25.187,31
Educador Ambiental	16/09/2019	100	100	19.059,64	25.187,31
Educador Ambiental	19/10/2013	100	100	19.059,64	25.187,31
Educador Ambiental	16/10/2013	100	100	19.059,64	25.187,31
Educador Ambiental	18/03/2019	100	100	19.059,64	25.187,31
Educador Ambiental	17/05/2024	200	50	9.528,82	12.592,34
Educador Ambiental (2)	20/03/2026	410	100	19.059,64	25.187,31
				165.071,34	218.141,75

Educador Ambiental (1)	Desde 02/04/2023 Indefinido
Educador Ambiental (2)	Educador Ambiental IT
Educador Ambiental (2)	Sustituye Educador Ambiental (2) IT

ANEXO III

ACUERDO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO

Primera

Responsable y encargado del tratamiento

La Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal de la Comunidad de Madrid tendrá la consideración de Responsable del tratamiento y TRAGSA tendrá la consideración de Encargado del tratamiento, conforme a lo establecido en los artículos 28 y 29 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), así como en el artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el resto de normativa vigente en la materia.

En consecuencia, el acceso a datos de carácter personal en el marco de este encargo, se realiza con el único fin de dar cumplimiento al objeto del mismo y no se considerará como una cesión o comunicación de datos.

Segunda

Definiciones

Los términos específicos en materia de protección de datos serán interpretados conforme a las definiciones establecidas en el artículo 4 del RGPD.

Tercera

Objeto del encargo de tratamiento

Mediante las presentes cláusulas se habilita a TRAGSA, Encargada del tratamiento, para tratar por cuenta de la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal, Responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para desarrollar en colaboración con la Comunidad de Madrid la realización del programa de educación ambiental en el Centro de educación ambiental Hayedo de Montejo, en Montejo de la Sierra.

El tratamiento de los datos personales comprenderá: recogida, registro, estructuración, modificación, conservación, consulta, destrucción, supresión y cualquier otro que requiera el objeto del encargo.

Cuarta

Identificación de la información afectada

Para la ejecución de la/s actuación/actuaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el Responsable del tratamiento pone a disposición del Encargado, la información que se describe a continuación, correspondiente a la actividad de tratamiento GESTIÓN USO PÚBLICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL:

Interesados:

- Ciudadanos
- Apoderados

Datos personales del tratamiento a los que se puede acceder:

- DNI/NIF
- Nombre y apellidos
- Dirección postal y electrónica
- Teléfono
- Correo electrónico
- Firma
- Titulación académica o de formación profesional

Quinta

Duración

El presente acuerdo tiene una duración coincidente con el periodo de vigencia del encargo, sin perjuicio de las obligaciones que, conforme al clausulado del presente acuerdo de encargo hayan de extenderse más allá de dicho período.

Sexta

Deber de confidencialidad

El Encargado del tratamiento se obliga a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial facilitada por el Responsable del Tratamiento a efectos de dar cumplimiento al objeto del encargo.

Tendrá la consideración de información confidencial toda la información susceptible de ser revelada por escrito, de palabra o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que posibilite el estado de la técnica en el futuro, intercambiada como consecuencia de este encargo, en especial la información y datos personales a los que el Encargado haya accedido o acceda durante su ejecución.

Las partes se comprometen a mantener el compromiso de confidencialidad respecto a la información y material facilitado y recibido en virtud del presente encargo durante la vigencia del mismo, así como de forma indefinida tras su finalización, obligándose a:

a) Utilizar la información de forma reservada

b) No divulgar ni comunicar la información facilitada o recibida, salvo resolución motivada en los términos establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid

c) Impedir la copia o revelación de esa información a terceros, salvo que goce de aprobación escrita de las partes y únicamente en los términos de tal aprobación

d) Se restringirá el acceso a la información a sus empleados y colaboradores, salvo en la medida en que razonablemente puedan necesitarla para el cumplimiento de sus tareas acordadas

e) No utilizar la información o fragmentos de ésta para fines distintos de la ejecución de este encargo

f) Cumplir con todos los términos fijados en el presente acuerdo y muy especialmente aquellos relativos a las cláusulas sobre confidencialidad, manteniendo esta confidencialidad y evitando revelar la información a toda persona que no sea empleado o subcontratado.

Las partes serán responsables ante el incumplimiento de esta obligación, ya sea por sus empleados, voluntarios, subencargados, etc.

La obligación de confidencialidad tendrá carácter indefinido, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización por cualquier causa de la relación entre las partes incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente.

El Encargado será responsable de que su personal, colaboradores, voluntarios y en general, todas las personas de su responsabilidad que tengan acceso a la información confidencial y a los datos personales del Responsable, respeten la confidencialidad de la información, así como las obligaciones relativas al tratamiento de datos de carácter personal, aun después de finalizar su relación con el Encargado, entendiéndose circunscritas estas obligaciones tanto al ámbito interno de la entidad como al ámbito externo de la misma. Por tanto, el Encargado realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con dichas personas, con el fin de asegurar el cumplimiento de estas obligaciones, así como del cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes, incluidas las que consten en los documentos de seguridad de las dependencias de la Comunidad de Madrid en las que, en su caso, hubieran de desarrollar su trabajo.

A estos efectos, el Encargado se compromete a llevar un listado del personal/personas autorizadas para tratar los datos personales, que estará en todo momento a disposición del Responsable.

La Comunidad de Madrid se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que, bajo su criterio, se produzca un incumplimiento de dichos compromisos.

El Encargado mantendrá a disposición del Responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas.

Séptima

Obligaciones del encargado del tratamiento

El Encargado del tratamiento asume, junto al resto de las contenidas en el presente acuerdo, las siguientes obligaciones:

- Acceder, utilizar y destinar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios

- Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del Responsable del tratamiento conforme al contenido de este encargo y a, en su caso, las instrucciones que le pueda especificar en concreto. Si el Encargado considera que alguna de las instrucciones recibidas infringe el RGPD, la LOPDGDD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión Europea o de los Estados miembros, informará inmediatamente al Responsable

- Facilitar, en el momento de la recogida de los datos, la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el Responsable antes del inicio de la recogida de los datos

- Asumir la condición de Responsable del tratamiento en caso de que destine los datos a otra finalidad distinta del cumplimiento del objeto del encargo, los comunique o los utilice incumpliendo sus estipulaciones o las obligaciones de la normativa vigente, respondiendo de las infracciones en las que hubiera incurrido personalmente

- No permitir el acceso a los datos de carácter personal responsabilidad del Responsable a ningún empleado o persona que no tenga la necesidad de conocerlos para el desarrollo y

correcto cumplimiento del objeto del encargo

- No revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los datos de carácter personal responsabilidad del Responsable, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a ningún tercero, salvo que exista autorización o instrucción previa del Responsable, que deberá constar, en todo caso, por escrito.

  A estos efectos, el Encargado podrá comunicar los datos a otros Encargados del tratamiento del mismo Responsable, de acuerdo con las instrucciones de dicho Responsable. En este caso, el Responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos concretos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

- Tratar los datos personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de subencargado/s autorizado/s conforme a lo establecido en el encargo o complementar al mismo, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

  En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el Encargado se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, informará por escrito al Responsable de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al Responsable del tratamiento, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

- Adoptar y aplicar las medidas de seguridad estipuladas en el artículo 32 del RGPD y en el Real Decreto vigente por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal responsabilidad del Responsable y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural

- Garantizar, a lo largo de toda la vigencia del encargo, la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales

- En caso de estar obligado a ello por el artículo 30 del RGPD y 31 de la LOPDGDD, el Encargado mantendrá un registro, incluso en formato electrónico, de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Responsable, que obtenga la información exigida por el artículo 30.2 del RGPD.

- Asistir al Responsable del tratamiento, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados en los términos dispuestos en la cláusula undécima del presente acuerdo, y le ayudará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del Encargado

- Colaborar con el Responsable en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de medidas de seguridad, comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes cuando proceda, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga, y de conformidad con las disposiciones

contenidas en la cláusula novena del presente acuerdo

- Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del Responsable, a requerimiento de este. Asimismo, durante la vigencia del acuerdo, pondrá a disposición del Responsable toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento. Igualmente, proporcionará al Responsable cuantos datos o documentos le sean requeridos en los controles, auditorías o inspecciones que realice en cualquier momento el propio Responsable del tratamiento u otro auditor autorizado por este

- En caso de estar obligado a ello por el artículo 37.1 del RGPD y por el artículo 34 de la LOPDGDD, designar un Delegado de Protección de Datos y comunicar su identidad y datos de contacto al Responsable, así como cumplir con el resto de requerimientos establecidos en los artículos 37 a 39 del RGPD y 35 a 37 de la LOPDGDD. En los mismos términos se procederá en caso de que la designación haya sido voluntaria.

  Asimismo, el Encargado habrá de comunicar la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el mismo como su/s representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales, responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de datos personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

- Respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle como Encargado del tratamiento con arreglo al RGPD y a la LOPDGDD, o de cualquier otra disposición o regulación complementaria que le fuera igualmente aplicable.

Octava

Obligaciones del responsable del tratamiento

El Responsable manifiesta y hace constar a los efectos legales oportunos que:

a) Cumple con todas sus obligaciones en materia de protección de datos como responsable del tratamiento y es consciente de que los términos de este encargo en nada alteran ni sustituyen las obligaciones y responsabilidades que sean atribuibles al Responsable del Tratamiento como tal

b) Supervisa el tratamiento y el cumplimiento de la normativa de protección de datos por parte del Encargado del Tratamiento

Novena

Medidas de seguridad y violación de la seguridad

Teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, el Encargado del tratamiento aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, que en su caso incluya, entre otros (las medidas que se indican a continuación deberán ser, en su caso, adaptadas a las medidas concretas a adoptar por el responsable en función del análisis de riesgos y/o evaluación de impacto que se precise respecto del tratamiento de datos personales del encargo):

a) La seudonimización y el cifrado de datos personales

b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento, así como la disponibilidad y el

acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico

c) Un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento

d) Un catálogo de medidas de seguridad reconocido en normativas o estándares de seguridad de la información

Al evaluar la adecuación del nivel de seguridad, el Encargado tendrá en cuenta los riesgos que presente el tratamiento de datos, en particular como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a esos datos.

El Encargado del Tratamiento permitirá y contribuirá a la realización de controles, auditorías e inspecciones, por parte del Responsable del tratamiento o de otro auditor autorizado por este.

Asimismo, en caso de modificación de la normativa vigente en materia de protección de datos o de otra normativa relacionada y que resultase aplicable al tratamiento objeto del encargo de referencia, el Encargado garantiza la implantación y mantenimiento de cualesquiera otras medidas de seguridad que le fueran exigibles, sin que ello suponga una modificación de los términos de este encargo.

En caso de violación de la seguridad de los datos personales en los sistemas de información utilizados por el Encargado para la prestación de los servicios objeto del encargo, este deberá comunicarla al Responsable, sin dilación indebida, y a más tardar en el plazo de 24 horas (podrá señalarse un plazo distinto, siempre y cuando no exceda del máximo de 72 horas previsto en el artículo 33.1 RGPD) desde que se tenga constancia de la misma, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener, que ponga en peligro la seguridad de los datos personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del encargo. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 33.3 del RGPD.

En tal caso, corresponderá al Responsable comunicar las violaciones de seguridad delos datos a la Autoridad de Protección de Datos y/o a los interesados conforme a lo establecido en la normativa vigente. Y en cualquier otro caso cuando así sea de aplicación conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Décima

Destino de los datos al finalizar el encargo

Una vez cumplido o resuelto el encargo y, en consecuencia, finalizado el encargo, el Encargado devolverá al Responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el Encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que, en lugar de las actuaciones anteriormente señaladas, cumpla con la opción a) o b) que se indican a continuación:

a) Devolver al Encargado que designe por escrito el Responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.

   La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos

informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el Encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución del encargo.

b) Destruir los datos, siempre que no exista previsión legal que exija la conservación de los datos, en cuyo caso no podrá procederse a su destrucción.

Una vez destruidos, el Encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al Responsable del tratamiento. No obstante, el Encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de su relación con el mismo, destruyéndose de forma segura y definitiva al extinguirse cualquier posible responsabilidad.

Undécima

Ejercicio de derechos ante el encargado de tratamiento

El Encargado deberá dar traslado al Responsable de cualquier solicitud de ejercicio del derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, efectuada por un interesado cuyos datos hayan sido tratados por el Encargado con motivo del cumplimiento del encargo, a fin de que se resuelva en los plazos establecidos por la normativa vigente.

El traslado de la solicitud al Responsable deberá hacerse con la mayor celeridad posible y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder.

Asimismo, el Encargado deberá tramitar cualquier instrucción relativa a derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, que reciba a través del Responsable, a la mayor celeridad posible, y siempre dentro del plazo máximo de dos días hábiles a contar desde la recepción de la solicitud, confirmando por escrito tanto la recepción de la solicitud, como la ejecución de la tarea encomendada.

Duodécima

Subencargo del tratamiento

Con carácter general el Encargado no podrá subencargar las prestaciones que formen parte del objeto de este encargo y que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para su normal funcionamiento.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el Encargado necesitara subencargar todo o parte de los servicios encargados por el Responsable en los que intervenga el tratamiento de datos personales, deberá comunicarlo previamente y por escrito al Responsable, con una antelación de 1 mes, indicando los tratamientos que se pretende subencargar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subencargada y sus datos de contacto.

El subencargo podrá llevarse a cabo si el Responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

En este último caso, el subencargado, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el Encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el Responsable del Tratamiento.

Corresponde a Encargado del Tratamiento exigir al subencargado el cumplimiento de las mismas obligaciones asumidas por él a través del presente documento y seguirá siendo plenamente

responsable ante el Responsable del Tratamiento en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

El Encargado del Tratamiento está obligado a informar al Responsable de cualquier cambio en la incorporación o sustitución de otros subencargados con una antelación de 1 mes, dando así al Responsable la oportunidad de oponerse a dichos cambios.

Decimotercera

Responsabilidad

El Encargado será considerado Responsable del tratamiento en el caso de que destine los datos a otras finalidades, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de este encargo, respondiendo de las infracciones en las que hubiera incurrido personalmente.

Para el cumplimiento del objeto del encargo no se requiere que el Encargado acceda a ningún otro dato personal responsabilidad del Responsable del tratamiento y, en consecuencia, no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en dicho texto convencional. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del encargo que conllevará un acceso accidental o incidental a esos datos personales, el Encargado deberá ponerlo en conocimiento del Responsable, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 24 horas. Las partes responderán de las infracciones en las que hubiesen incurrido personalmente, manteniendo indemne a la parte contraria frente a cualquier perjuicio que se derivase de ellas.